

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año IX

Núm. 435

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 15 DE NOVIEMBRE DE 1934



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS
LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:
En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:
Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

480

Ayuntamiento de Ceuta.

A V I S O

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

3563

Juzgado de Partido de Tetuán

REQUISITORIA

Don Bruno Vives Terol, accidentalmente Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Luis Gil de León (a) El Guardia, vecino que fué de Ceuta, hijo de Luis y de María, natural de Algeciras, de 34 años de edad, estado soltero y profesión jornalero y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan el sumario número 388 del año 1934, que contra el mismo instruyo por el delito de allanamiento de morada, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado

Dado en Tetuán a primero de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Bruno Vives.

El Secretario Judicial,
Jaime Fernández

8564

Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Ceuta

ANUNCIO

Esta Comisión precisa adquirir los víveres y artículos que a continuación se expresan para las atenciones del referido Hospital.

ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD ADQUIRIR
Aceite mineral	litros	36
Aceite de oliva	id.	270
Acelgas	kilos	150
Arroz	id.	85
Azúcar.	id.	225
Bacalao.	id.	35
Bizcochos	id.	60
Café crudo	id.	80
Carbón mineral.	QQm ^o	85
Cebada.	id.	7
Carbón vegetal	id.	17
Carne de vaca	kilos	430
Carne de ternera	id.	115
Cerveza	litros	475
Coliflor.	kilos	25
Ceregumil.	frascos	40
Fruta fresca	kilos	820
Fruta seca.	id.	70
Galletas	id.	50
Gallinas	Número	640
Garbanzos	kilos	100
Guisantes	id.	30
Hueso de vaca	id.	85
Huevos.	Número	18.000
Jabón común.	kilos	500
Jamón en bruto	id.	145
Jerez	litros	9
Judías blancas	kilos	50
Judías encarnadas.	id.	25
Judías verdes	id.	25
Leche de vaca	litros	2.000
Leche condensada	botes	125
Lejía líquida	litros	465
Lentejas	kilos	50
Leña.	QQm ^o	65
Mermelada	kilos	20
Manteca de cerdo	id.	30
Manteca de vaca.	id.	5
Mantequilla	id.	20

Mostelle	botellas	35
Pasta para sopa	kilos	20
Patatas.	id.	550
Pichones	Número	30
Pimientos encarnados.	kilos	10
Pescadilla o pescado blanco	id.	225
Queso manchego	id.	70
Repollo.	id.	175
Riñones	id.	15
Sesos	id.	60
Tocino	id.	40
Tomates	id.	130
Velas esperma	id.	6
Vino blanco	litros	25
Zanahorias	kilos	30
Zaina	QQm ^o	11

El concurso se celebrará el día 21 del actual a las diez horas en el Cuartel de Artillería de Bóveda.

Los ofertantes harán sus proposiciones por escrito en las que harán constar su sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios y demás obligaciones de carácter social que se encuentran vigentes como también la procedencia de los artículos que ofrezcan y presentarán los documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministros al Ejército, según el Reglamento de contribución industrial así como los que acrediten su personalidad.

Los pliegos de condiciones técnicas-legales a que ha de ajustarse para la celebración y cumplimiento de este concurso estarán de manifiesto en las oficinas de la Administración de dicho Establecimiento (Hospital O'Donnell) donde podrán consultarse.

Los artículos que han de ser objeto de análisis, *aceite de oliva, azúcar, café crudo, cerveza, leche de vaca, leche condensada, manteca de cerdo, manteca de vaca, mantequilla, queso manchego, tocino, y vino blanco* y los de prueba *arroz, garbanzo, jabón común, judías blancas, judías encarnadas y lentejas* se presentarán con ocho días de anticipación en dicha Administración en número de tres muestras de 500 gramos de peso para los de análisis y dos para los que sean de prueba con igual peso.

Ceuta 6 de noviembre de 1934.

El Capitán Secretario,
Carlos Lorenzo.

V.º B.º
El Presidente,
Molló.

8565

8566

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco Bocanegra Villalba, Juez de Primera Instancia de Ceuta.

En virtud del presente, se sacan a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los derechos y acciones embargados a don Federico Medina Wahanon, que le correspondan en las herencias de sus difuntos padres don Marcos Medina Hachuelo y doña Simi Wahanon, en las fincas en esta Ciudad, calle Soberanía Nacional núm. 39, 40, 27, y 29 tasado aquellos en pesetas 18.000, para cuyo remate se ha fijado en este Juzgado el día 30 de Noviembre próximo a las doce, previniéndose a los que deseen tomar parte en el remate, que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del avalú, y que deberán depositar, previamente en esta Secretaría o en el Establecimiento legal el 10% al menos del valor total de tasación, con las demás prevenciones de los artículos 1.490 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil; acordado en el juicio ejecutivo instado por don Jaime S. Castiel contra el don Federico Medina en cobro de pesetas.

Ceuta a 29 de octubre de 1934.

Francisco Bocanegra.

Ante mi,

José Rodríguez.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco Bocanegra y Villalba, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente se cita llama y emplaza a María Martín Aguilar cuyas circunstancias y actual paradero se desconocen, que tuvo su domicilio en esta Ciudad en Pasaje del Recreo número 13, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción sito en calle Canalejas núm. 10 con el fin de que haga efectiva en el acto la multa de doscientas cuarenta y dos pesetas que le fué impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda de Cádiz en expediente de contrabando número 42 de 1.933 por la aprehensión que le fué hecha por fuerzas de carabineros el día 28 de febrero de dicho año 1.933 y por cuya multa ha de cumplir cuarenta y ocho días de arresto por insolvencia de la misma, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicha condenada, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este Partido.

Dado en Ceuta, a nueve de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Francisco Bocanegra.

El Secretario,
P. E.
Carlos Delgado.

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.